UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 509 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 21 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2376-2025-R del Rectorado y el Memorando N° 1349-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre reconformación de la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, de conformidad con el artículo 184° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Oficina General de Admisión y Promoción es dirigida por un Jefe, que es un docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. Cuenta con un Consejo Consultivo de Admisión presidido por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción, un representante del rector, un represente del Vicerrectorado de Investigación y dos representantes elegidos entre los delegados de cada facultad, estos últimos designados por el Consejo de Facultad. Su funcionamiento se sujeta a su reglamento;

Que, con Resolución Rectoral N° 053-2025-UNSCH-R, de fecha 23 de enero de 2025, se conformó la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 1349-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 15 de agosto de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la reconformación de la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario reconformar la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº - 509 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle;

Presidente

- Dr. BORIS ENRIQUE PEÑA MORALES

Consejo Consultivo

- Dr. JOSÉ ALARCÓN GUERRERO
 Representante del Rector
- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ
 Representante del Vicerrector de Investigación
- Dr. EDWIN PORTAL QUICAÑA
 Representante de Facultad
- Dr. ALFREDO ARIAS JARA
 Representante de Facultad

Subcomisión de Organización, Soporte Logístico y Marketing

- Dr. JESÚS AUGUSTO BADAJOZ RAMOS (Responsable)
- Mtra. SOCORRO CANDELARIA OCHOA ROJAS

Subcomisión de Elaboración de Prospecto, Inscripción y Recepción de Requisitos de Admisión

- Mg. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ (Responsable)
- Dra. LUCY ORELLANA DE PISCOYA

Subcomisión de Elaboración, Aplicación y Calificación del Examen

- Dr. ALFREDO ARIAS JARA (Responsable)
- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ
- Mg. YURY BLADIMIR GUILLÉN CASTRO

Subcomisión de Fiscalización, Seguridad y Asuntos Legales

- Mtro. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA (Responsable)
- Dr. EDWIN PORTAL QUICAÑA
- Dr. RAÚL ANTONIO MAMANI AYCACHI

Subcomisión de Gestión Administrativa

- Mtro. MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 509 -2025-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Admisión
Interesados
Archivo

CAZP/oegj